



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10762

Artículo-1º:-Promuévase la creación de "LA BANDERA DEL PARTIDO DE LANÚS", a través de un Concurso que se realizará entre alumnos de los 8º y 9º de las EGB, del Polimodal y de Escuelas de Educación Especial (tercer ciclo), de todas las Escuelas del Partido de Lanús, privadas y públicas.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que determine, se encargará de elaborar la Reglamentación del Concurso, para la presentación de proyectos dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.-

Artículo-3º:-El concurso se denominará "LANÚS TENDRÁ SU BANDERA", y se realizará durante el ciclo lectivo del año 2010.-

Artículo-4º:-Envíese, copias de la presente Ordenanza a todos los establecimientos educativos del Partido de Lanús, al Consejo Escolar de Lanús, a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Jefatura Regional de la Región II, y Distrital de Lanús.-

Artículo-5º:-Dese amplia difusión de la presente Ordenanza, mediante copia a todos los medios de comunicación locales y zonales, escritos, radiales y televisivos, las diferentes Secretarías del Ejecutivo Municipal.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2009.-

REVISÓ

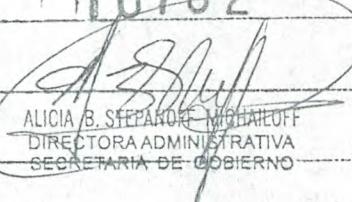
LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DISULGADA POR DECRETO
FECHA 26 NOV 2009

2409

Registrada bajo el N°	10762
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHALEOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

